BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 212 Lunes, 08 de noviembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Admisión a tramite del Proyecto de Actuación para un Centro de Día de Personas Mayores, promovido por María Josefa Hidalgo Utrera. BOP-2021-5090

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 37/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5111

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Elementos no Estructurantes del PGOU. Norma Urbanística X.6.4. Ordenanza n.º 5 Industrial en Suelo Urbano Consolidado. BOP-2021-5072

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón por la Tasa por Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021. BOP-2021-5087

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Trámite de Calificación Ambiental del Proyecto de Construcción de EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) y Agrupación de Vertidos. BOP-2021-5088

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Transferencias de Créditos. BOP-2021-5129

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Acuerdos provisionales sobre la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. BOP-2021-5130

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Transferencias de Crédito número 4. BOP-2021-5135

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Rectificación de error material relativo a la aprobación de modificación de crédito número 10/2021. BOP-2021-4974

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos por la prestación del Servicio de Centro de Día Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional, correspondiente al mes de mayo de 2021. BOP-2021-4825

Bases del procedimiento para la provisión temporal en comisión de servicio de carácter voluntario, de un puesto de Adjunto/a a la Jefatura de Sección Técnica Social (Comedores Escolares). BOP-2021-4826

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021. BOP-2021-5066

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

cve: BOP-2021-212-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2021. BOP-2021-5073

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado del 3er. trimestre de 2021. BOP-2021-4820

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 12 y 13 en el presupuesto 2021. BOP-2021-5128

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inadmisión de alegaciones y aplicación sustitutoria del Sistema de Actuación de Compensación por el de Cooperación de la SU-UE-8 de Torreperogil. BOP-2021-4833

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2021. BOP-2021-5095

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5131

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5132

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2021. BOP-2021-5093

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

Encomienda de gestión del Consorcio de la Vía Verde del Aceite a la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de expedientes administrativos en materia de gestión de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales. BOP-2021-5136

cve: BOP-2021-212-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5090 *Admisión a tramite del Proyecto de Actuación para un Centro de Día de Personas Mayores, promovido por María Josefa Hidalgo Utrera.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que en base al art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 29 de octubre de 2021, acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Implantación de un Centro de Día de Personas Mayores (Equipamiento Socioasistencial) en edificio existente, Parcela 26 del Polígono 5, T.M. de Andújar, promovido por Maria Josefa Hidalgo Utrera, lo que se expone a información pública durante veinte días, encentrándose a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España n.º 1, Palacio Municipal, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Andújar, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5090
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5111 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 37/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito N. 37/2021 (Suplemento de Crédito).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/5072 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Elementos no Estructurantes del PGOU. Norma Urbanística X.6.4. Ordenanza n.º 5 Industrial en Suelo Urbano Consolidado.*

Anuncio

Que ha sido aprobada definitivamente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2021, modificación del Plan General Municipal de Bailén, consistente en modificar la norma urbanística X.6.4, la ordenanza nº 5 "Industrial", en suelo urbano consolidado cuyo uso característico es el industrial, para posibilitar la implantación del uso comercial de tipo alimentario y el uso educativo, según documento redactado por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Bailén, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción. A continuación se publica el texto íntegro de dicho acuerdo plenario:

“A la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría de esta Corporación, de fechas 20 de octubre de 2020 y 3 de junio de 2021, respectivamente, se eleva al Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de elementos no estructurantes del PGOU de Bailén en concreto de la norma urbanística X.6.4., Ordenanza n.º 5 Industrial en suelo urbano consolidado cuyo uso característico es el industrial.

Segundo.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el artículo 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los artículo 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual de elementos no estructurantes del PGOU de Bailén en concreto de la norma urbanística X.6.4., Ordenanza n.º 5 Industrial en suelo urbano consolidado cuyo uso característico es el industrial”.

(…)

Y tras el debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta aprobado el acuerdo por

cve: BOP-2021-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

unanimidad de los dieciséis miembros corporativos asistentes a este acto de de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal."

Dicha modificación ha sido inscrita en el Libro Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Bailen, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 8945, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Bailén de la Unidad Registral de Jaén, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Bailén, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2021-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2021/5087 *Aprobación del Padrón por la Tasa por Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de septiembre octubre/2021 (Periodo 5.º B/2021).

El período voluntario de cobro será desde el día 03 de noviembre de 2021 hasta el 03 de enero de 2023, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2021-5087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/5088 *Trámite de Calificación Ambiental del Proyecto de Construcción de EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) y Agrupación de Vertidos.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021, se ha iniciado el Trámite de Calificación Ambiental de Proyecto de Construcción de EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) y Agrupación de Vertidos de Castellar con Clave de Obra: A5.323.1154/2111 en el Municipio de Castellar siendo promovida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Polígono 14 Parcela 198 del Término Municipal de Castellar, para la cual es necesario que se emita la Calificación Ambiental sobre la actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Castellar, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2021-5088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/5129 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Transferencias de Créditos.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 04/11/2021 el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluévar, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUÍS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5129
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/5130 *Acuerdos provisionales sobre la Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó provisionalmente, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y su Ordenación mediante la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, los acuerdos de aprobación, hasta entonces provisionales, se considerarán definitivamente adoptados.

Guarromán, 5 de noviembre de 2021.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2021-5130
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/5135 *Aprobación inicial del expediente de Transferencias de Crédito número 4.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito n.º 4 entre partidas de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de crédito n.º 4 entre partidas de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 4/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytohuelma.sedelectronica.es].

Huelma (Jaén), 5 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

cve: BOP-2021-5135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/4974 *Rectificación de error material relativo a la aprobación de modificación de crédito número 10/2021.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo de rectificación de error advertido en el acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2021 por el que se aprueba la modificación de crédito n.º 10/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 177 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Y así *donde dice:*

Aplicación Presupuestaria

150	640.00	REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS	20.000

Debe decir:

Aplicación Presupuestaria

150	640.01	REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS ARREGLO CAMINOS	20.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 28 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2021-4974
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/4825 *Puesta al cobro de los recibos por la prestación del Servicio de Centro de Día Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional, correspondiente al mes de mayo de 2021.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de mayo 2021, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del Periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir del 21/10/2021.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de octubre de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2021-4825
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/4826 *Bases del procedimiento para la provisión temporal en comisión de servicio de carácter voluntario, de un puesto de Adjunto/a a la Jefatura de Sección Técnica Social (Comedores Escolares).*

Edicto

A la vista de que con fecha 4 de febrero de 2021 causó baja por jubilación D. Isidoro Padilla Fernández que ocupaba el puesto de Adjunto Jefe de la Sección Técnica Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, y teniendo en cuenta que es necesario que se cubra el puesto para el buen funcionamiento del Patronato, se solicitó al Área de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén que llevara a cabo el procedimiento para la provisión del mencionado puesto de trabajo a la mayor brevedad posible.

Con fecha 1 de junio de 2021, se recibe en este Patronato Municipal de Asuntos Sociales escrito del Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, remitiendo las bases para la provisión del puesto en comisión de servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, RESUELVE aprobar las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria y plazo.

1.1. Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento para la provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario, de un puesto vacante clasificado en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Gestión de Administración General, Denominación: Adjunto/a a la Jefatura de Sección Técnica Social (Comedores Escolares) en el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

1.2. El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios, será como máximo de 1 año, prorrogable, en su caso, por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El cese del funcionario/a nombrado/a en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario/a que ocupe con carácter definitivo el puesto vacante.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda.- Publicidad del procedimiento de provisión en comisión de servicios.

2.1. Las presentes bases y la convocatoria serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

2.2. Una vez realizada la publicación de las bases y de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el Tablón de Edictos Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2 de cualquier Administración Local.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente de la Administración Local de procedencia, en relación con la posible adscripción a este Patronato en comisión de servicios del funcionario/a solicitante.

d) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, respecto al acceso a los puestos de trabajo en la Administración de nacionales de otros Estados.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado/a o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Presentar los documentos justificativos de los méritos alegados.

g) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

h) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de las funciones del puesto.

i) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento de provisión y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento de provisión de puestos de

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

trabajo en comisión de servicios, dirigidas a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo normalizado oficial que figura en el ANEXO I y se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sito en la C/ Cerón número 19, 23004 Jaén, o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al procedimiento de provisión.

4.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en concreto:

a) Certificación expedida por la Secretaría de la Administración Local de procedencia en la que se haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2 y la antigüedad en dicha Escala.

b) Certificación expedida por la Secretaría de la Administración Local de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad con que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de resultar seleccionada.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.

d) Fotocopia de la Titulación Académica.

e) Documentos justificativos y acreditativos de los méritos.

f) Declaración responsable de las circunstancias a que se refieren las letras f), h), e i) de la Base 3.1 según modelo establecido como ANEXO II.

Quinta.- Derechos de participación en el procedimiento.

No se exigirán derechos de participación en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios.

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, pudiendo los/las aspirantes excluidos/as, en el plazo de cinco días hábiles, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica junto con la composición de la Comisión de Valoración, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y el lugar, fecha y hora de la constitución de dicha Comisión de Valoración y el comienzo de las entrevistas.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Comisión de Valoración.

7.1. La Comisión de Valoración estará constituida por un Presidente, dos Vocales y un Secretario.

a) Presidente: Funcionario de carreta perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 o mando intermedio que lo sustituya.

b) Vocales: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente, incluyéndose sus respectivos suplentes.

c) Secretario/a: Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte de la Comisión indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los Vocales deberán poseer, como mínimo, un nivel de titulación igual o superior que la exigida para el acceso al puesto objeto de provisión.

7.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Si concurriendo alguna de esas circunstancias, no se produjera la abstención de oficio del empleado afectado, las personas aspirantes podrán plantear la correspondiente recusación de aquel o aquellos miembros de la Comisión de Valoración afectados por las circunstancias citadas.

7.3. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

7.4. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Valoración.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.5. Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado/a o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

Octava.- Selección de las personas aspirantes.

La valoración de los/as aspirantes estará integrada por dos fases: la valoración de los méritos que a continuación se señalan y la celebración de una entrevista personal. La Comisión de Valoración puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas, que puede alcanzar como máximo 15 puntos.

8.1. Valoración de méritos.

En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos): por cada mes completo o fracción igual o superior as quince días como funcionario/a de carrera, en servicio activo, de la Escala de Gestión de Administración General en la Administración Local: 0,25 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios.

B) Cursos de formación (puntuación máxima 4 puntos): serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar, a los que haya asistido el candidato/a en calidad de alumno/a.

Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por: universidades públicas o privadas, Administraciones Públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios, entidades privadas y asociaciones homologadas por la Administración Pública, y entidades o instituciones que, a criterio de la Comisión de Valoración, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

No se valorarán en ningún caso:

- Aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas.

- Aquellos con contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué cursos incurre esta circunstancia.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Las actividades distintas de cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

La valoración de los cursos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
b) De 75 o más horas: 1 punto.
c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
e) De 15 o más horas: 0,20 puntos.

C) Titulaciones (puntuación máxima 2 puntos):

- Titulación universitaria de Licenciatura o Máster (al amparo del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado): 1,5 puntos.

- Titulación de Doctor: 2 puntos.

8.2. Entrevista personal.

En esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 5 puntos.

La entrevista versará sobre la experiencia profesional de los/as aspirantes en relación con su formación académica y la adecuación de la misma a las funciones especificas del puesto convocado y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos aducidos y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

La fecha de las entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución definitiva, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a las que se les dará la publicidad prevista en la base segunda.

8.3. Aspirantes seleccionados/as, nombramiento y toma de posesión.

Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará públicas, en la forma señalada en la base segunda, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración así como en la fase de entrevista.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá a dirimirlo, en primer lugar, a la puntuación otorgada en el apartado de valoración de méritos.

La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sociales la propuesta de nombramiento, en comisión de servicios, del aspirante con mayor puntuación al puesto vacante objeto de esta convocatoria; la propuesta no podrá superar el número de puestos convocados remitiéndose al mismo tiempo, el Acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista, en el caso de que la persona propuesta renuncie, no presente la documentación o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, la propuesta de la Comisión de Valoración se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

8.4. Presentación de documentación.

La persona aspirante propuesta presentará ante el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aspirantes seleccionados en el Tablón de Edictos Municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, los siguientes documentos:

1. Originales para su cotejo, de la documentación exigida en la base 4.2 presentada junto con la solicitud para participar en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

2. Originales para su cotejo o copias autenticadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la base 8.1.

3. Declaración responsable (ANEXO II).

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión del puesto y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria de comisión de servicios.

Novena.- Vinculación a las bases.

9.1. Las presentes bases vinculan al Patronato Municipal de Asuntos Sociales y a quienes participen en el procedimiento. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA SOCIAL (COMEDORES SOCIALES) DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR FUNCIONARIOS DE CARRERA CLASIFICADOS EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

D/Dª_____,con DNI nº _____, domiciliado en_____funcionario/a de carrera del Cuerpo o Escala_____de(Administración Pública)_____,estando en posesión de todos los requisitos exigidos por las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el día_____,

SOLICITO:

Participar en el procedimiento para la provisión en comisión de servicios del puesto de Adjunto/a a la Jefatura de Sección Técnica Social (Comedores Sociales) del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aportando para ello la siguiente documentación:

- _____
- _____
- _____

Y para que surta los efectos oportunos, lo firmo en

_____,a__de_____de 2021

Fdo:_____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE EXIGIDA POR LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA SOCIAL (COMEDORES SOCIALES) DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN POR FUNCIONARIOS DE CARRERA CLASIFICADOS EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

D/Dª_____, con DNI nº_____ funcionario/a de carrera del Cuerpo o Escala_____de (Administración Pública)_____,en relación con mi solicitud de participación en el procedimiento para la provisión en comisión de servicios del puesto de Adjunto/a a la Jefatura de Sección Técnica Social (Comedores Sociales) del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.

2. Que no me encuentro afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de las funciones del puesto convocado a comisión de servicios.

3. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Y para que surta los efectos oportunos, lo firmo en

_____,a____de_____de 2021

Fdo:_____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 22 de junio de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2021-4826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/5066 *Aprobación del Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021.*

Anuncio

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, Urbanización Jardines de La Yuca.

- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, Urbanización Altos del Puente Nuevo.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, Urbanización Las Cumbres.

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.

- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.

- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario de dos meses, contados desde el 10 de noviembre de 2021 a 10 de enero de 2022.

- Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

cve: BOP-2021-5066
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Guardia de Jaén, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-5066
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/5073 *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2021.*

Edicto

Que por Resolución de la Concejala delegada del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 3 de noviembre de 2021 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2021 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 03/11/2021 al 03/12/2021, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, n.º 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamente General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, 3 de noviembre de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Economía, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-5073
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/4820 *Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado del 3er. trimestre de 2021.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 19-10-2021 se acuerda:

Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2021, por importe total de 129.457,23 € cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

PRECIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: 45.458,97 €
TASA ALCANTARILLADO: 5.403,40 €
TASA RECOGIDA DOMILICIARIA BASURA: 47.109,90 €
CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS DE DEPURACION DE JUNTA ANDALUCIA: 24.487,65 €
IVA SUMINISTRO AGUA POTABLE: 4.547,73 €
IVA CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPURACION JUNTA ANDALUCIA: 2.449,58 €

De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de diciembre de 2021.

Pozo Alcón, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2021-4820
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/5128 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 12 y 13 en el presupuesto 2021.*

Anuncio

En virtud de varios acuerdos adoptados en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 4 de noviembre de 2021, se han aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias varias, expedientes n.º 12 y 13 en el marco del presupuesto de 2021, por transferencias al crédito extraordinario y suplemento de crédito. Exponiéndose al público dichos acuerdos y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, 5 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2021-5128
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/4833 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inadmisión de alegaciones y aplicación sustitutoria del Sistema de Actuación de Compensación por el de Cooperación de la SU-UE-8 de Torreperogil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la finalización del procedimiento de declaración de incumplimiento del Sistema de Actuación por Compensación y su sustitución por el de Cooperación con relación a la Unidad de Ejecución SU-UE-8, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero.- Inadmitir, de conformidad con el informe jurídico emitido, de fecha 7 de septiembre de 2020, las alegaciones deducidas por Don Manuel García Fernández, en fecha 12 de junio de 2020, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2020, por el que declaraba el incumplimiento de las obligaciones en la Unidad de Ejecución SU-UE-8, de las previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Torreperogil.

Segundo.- Acordar la aplicación sustitutoria del Sistema de Actuación de Compensación por el de Cooperación dado el incumplimiento de los plazos para la ejecución de la actuación urbanística de la unidad de ejecución conforme a lo previsto en el Plan.

Tercero.- La presente Resolución habilita a esta Administración actuante para proceder inmediatamente a la ocupación de los terrenos y demás bienes que deban ser objeto de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, previa aprobación del proyecto de reparcelación; a localizar y ocupar los terrenos en los que se sitúe el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita; a formular y ejecutar los instrumentos de planeamiento o de desarrollo del mismo, precisos para la total ejecución de la actuación urbanística; y a formular y ejecutar la reparcelación forzosa e imputar a la misma los costes derivados de la ejecución del sistema de actuación y de su gestión, sin que en ningún caso dichos costes puedan superar el 10 % del total de gastos de la cuenta final de liquidación del sistema.

Cuarto.- La aplicación sustitutoria del sistema de cooperación comporta la afectación legal al desarrollo del mismo de los terrenos, construcciones, edificaciones y derechos que les afecten, debiendo efectuarse la anotación de la aplicación de dicho sistema en las inscripciones registrales de las fincas comprendidas en su ámbito, en la forma prevista en la normativa hipotecaria, e implicará la asunción del control directo de la actuación urbanística por parte de la Administración actuante, al objeto de proceder a su total cumplimiento por

cve: BOP-2021-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cuenta y cargo de los propietarios de los terrenos y, en su caso, del agente urbanizador al que corresponda la gestión.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los propietarios afectados con indicación de los recursos que sean pertinentes, así como a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para la preparación y tramitación del expediente oportuno de modificación presupuestaria, generación de créditos por ingresos, de la obra urbanizadora a ejecutar por esta Administración actuante por sustitución.

Torreperogil, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-4833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/5095 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2021.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de 13/2021 de modificación de créditos del Presupuesto 2021, financiado mediante bajas de otras partidas, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAP	**Denominación**	**IMPORTES**
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00 €
Total gastos		**5.500,00 €**

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAP	**Denominación**	**IMPORTES**
2	GASTOS CORRIENTES	5.500,00 €
Total financiación		**5.500,00 €**

Torreperogil, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-5095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/5131 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 15/2021, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 5 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-5131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/5132 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2021, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 5 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-5132
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5093 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2021.*

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía n.º 287/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el año 2021, extraordinaria de estabilización, que a continuación se transcribe:

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 12, de 20 de enero de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

cve: BOP-2021-5093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Auxiliar; Denominación: Notificador-Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Arquitecto Técnico; Denominación: Arquitecto Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Oficial; Denominación: Oficial; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Servicios Múltiples; Grupo: C1; Número de plazas: 1.

• Categoría: Oficial; Denominación: Jardinero/a; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Oficial; Denominación: Conductor/a; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Oficial; Denominación: Enterrador/a; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Peón; Denominación: Conserje; Grupo: AP; plazas: 1.

• Categoría: Peón; Denominación: Limpiadora; Grupo: AP; plazas: 2.

• Categoría: Técnico/a; Denominación: Auxiliar Biblioteca; Grupo: B; plazas: 1.

• Categoría: Director/a; Denominación: Director/a Escuela Infantil; Grupo: B; plazas: 1.

• Categoría: Monitor/a; Denominación: Cuidador/a Escuela Infantil; Grupo: B; plazas: 6.

• Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Peón; Denominación: Cocinero/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Deportes; Grupo: C1; plazas: 1.

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición

cve: BOP-2021-5093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Blas Alves Moriano.

cve: BOP-2021-5093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

2021/5136 *Encomienda de gestión del Consorcio de la Vía Verde del Aceite a la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de expedientes administrativos en materia de gestión de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales.*

Anuncio

La Junta General del Consorcio de la Vía Verde del Aceite aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2021, acuerdo de encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de expedientes administrativos en materia de gestión de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE.

Las entidades locales por cuyos términos municipales discurre la Vía Verde del Aceite (Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos y Alcaudete), junto con la Diputación Provincial acordaron gestionar la misma mediante la fórmula de Consorcio, cuyos estatutos entraron en vigor en agosto de 1997, constituyéndose formalmente el 27 de junio de 2000.

El Consorcio antes referido, de conformidad con sus Estatutos, es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades en la Vía Verde del Aceite, tal y como establece el art. 78.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo realizar actos sujetos al Derecho Público y Privado, de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente.

En cumplimiento del art. 120 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, y según dispone el artículo 1 de sus estatutos, el consocio de la Vía Verde del Aceite queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén

El artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público dispone:

"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

cve: BOP-2021-5136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local".

Por su parte el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El Consorcio de la Vía verde del Aceite, carece de personal propio y de los medios materiales y técnicos para la tramitación de los expedientes en materia de gestión de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.

A tal efecto, se propone a la Junta General del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

cve: BOP-2021-5136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero.- Aprobar la Encomienda de Gestión a la Diputación Provincial de Jaén para la realización de las siguientes actividades: elaboración de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Bases de las Convocatorias, Selección del personal, Promoción Profesional, Provisión de Puestos de Trabajo, Gestión y Elaboración de Nóminas, Prevención de Riesgos Laborales, Disciplina del Personal y cuantas otras sean necesarias para la adecuada gestión de los recursos humanos del Consorcio y, en particular, las relativas a la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

Segundo.- El Consorcio facilitará al Área Recursos Humanos de la Diputación Provincial cuantos antecedentes y documentos sean precisos para el correcto desarrollo de las competencias encomendadas.

Tercero.- La Encomienda de Gestión para la realización de las actividades antes relacionadas surtirá efectos a partir de la adopción de los respectivos acuerdos por las partes y posterior publicación en el BOP y tendrá duración indefinida, no obstante serán causas expresas de resolución:

- La revocación de la encomienda por el Consorcio.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.- El Consorcio se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

Quinto.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Jaén tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise para el desarrollo que la Gestión encomendada.

Sexto.- Facultar al Presidente del Consorcio, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de noviembre de 2021.- El Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2021-5136
Verificable en https://bop.dipujaen.es